



UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

DETALLE DE AUMENTOS Y DISMINUCIONES PRESUPUESTARIAS

PERIODO AL 30 DE JUNIO 2021

<b>MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	
PRESUPUESTO ORDINARIO ( Ley de Presupuesto ).....	\$ 1.037.561.508
PRESUPUESTO FDO. ACTIVIDADES ESPECIALES	\$ 4.987.805
<b>PRESUPUESTO ORIGINAL TOTAL</b> .....	<b>\$ 1.042.549.313</b>
	\$ 1.042.549.313
<b>MAS:</b>	\$ 0
FONDOS EXTERNOS DONACIONES VIENE AÑOS ANTERIORES Y MODIFICACIONES	\$ 25.461.242
FONDO FRANCO SALVADOREÑO , VIENE AÑOS ANTERIORES	\$ 42.932
UP 48 Abordaje Integral de las Enfermedades no Transmisibles en El Salvador 2021, Proyecto No. 91079	\$ 359.263
UP 49 Iniciativa Regional para la Eliminación de la Malaria (IREM) en Mesoamérica y República Dominicana 2021, Proyecto 91091	\$ 62.800
Decreto Legislativo No. 58 del 16-06-2021, creacion de UP 11- Respuesta Inmediata/Salud Pública para Contener y Controlar el Corona virus y Mitigar su Efecto en la prestacion del Servicios en El Salvador 2021- Préstamo BID, 5043/OC-ES- Proyecto 7518	\$ 30.000.000
<b>PRESUPUESTO MODIFICADO</b>	<b>\$ 1.098.475.550</b>
(-) Gastos al AL 30 DE JUNIO 2021	\$ 406.743.353
<b>SALDO PRESUPUESTARIO</b>	<b>\$ 691.732.197</b>

---

**ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

---

DECRETO N° 58

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que mediante Decreto Legislativo N° 676, de fecha 22 de junio de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 131, Tomo N° 427, del 29 de junio del mismo año, esta Asamblea Legislativa autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su Titular o el funcionario que él designare, suscribiera en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador un Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hasta por un monto de \$50,000,000, para financiar la ejecución del Proyecto denominado "Respuesta Inmediata de Salud Pública para Contener y Controlar el Coronavirus y Mitigar su Efecto en la Prestación del Servicio en El Salvador", el cual sería ejecutado por el Ministerio de Salud (MINSAL).
- II.- Que mediante Decreto Legislativo N° 802, de fecha 24 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 256, Tomo N° 429, de fecha 28 de diciembre del mismo año, se aprobó el Contrato de Préstamo N° 5043/OC-ES denominado "Respuesta Inmediata de Salud Pública para Contener y Controlar el Coronavirus y Mitigar su Efecto en la Prestación del Servicio en El Salvador", suscrito el 21 de julio del 2020 por el Ministro de Hacienda y el Banco Interamericano de Desarrollo, por un monto de hasta \$50,000,000, estableciendo en el Art. 2 que dichos recursos serían incorporados al Presupuesto General del Estado del Ejercicio Fiscal 2021.
- III.- Que en base a lo anterior, en esta oportunidad el Ministerio de Salud requiere incorporar \$30,000,000 que serán asignados al proyecto de inversión 7518 "Programa de Respuesta de Salud Pública para Contener y Controlar el Coronavirus y Mitigar su Efecto en El Salvador"; cuyos recursos serán utilizados para la ejecución del Plan Nacional de Vacunación, adquisición de equipos e insumos para seguridad del personal que conforman los Equipos de Respuesta Rápida (ERR), pruebas PCR para diagnosticar COVID-19, 40 ambulancias básicas y 35 especializadas, equipos de rayos "X" móviles para la red hospitalaria; así como para mejorar la infraestructura del Hospital Nacional "Juan José Fernández", Zacamil y el Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña", San Salvador, entre otros.
- IV.- Que con el propósito de que el Ramo de Salud pueda financiar las actividades relacionadas con la ejecución del proyecto 7518 antes citado, se hace necesario una reforma Legislativa a la Ley de Presupuesto vigente aprobada mediante Decreto Legislativo N° 805, de fecha 24 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 257, Tomo N° 429, del 30 de diciembre del mismo año, así: en el Apartado II – INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales con el monto de TREINTA MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,000,000.00). Asimismo, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, literal B. Asignación de Recursos, numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de

---

**ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

---

Financiamiento y Destino Económico, se incorpora la Unidad Presupuestaria 11 Respuesta Inmediata de Salud Pública para Contener y Controlar el Coronavirus y Mitigar su Efecto en la Prestación del Servicio en El Salvador, Préstamo BID 5043/OC-ES, con sus Líneas de Trabajo correspondientes por TREINTA MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,000,000.00); además, se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública para incorporar el proyecto de inversión 7518 con el mismo monto.

POR TANTO,

en uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A – PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el apartado II – INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, increméntese la Fuente Específica siguiente:

31404 De Organismos Multilaterales

Contrato de Préstamo No. 5043/OC-ES suscrito entre la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar la ejecución del Proyecto denominado "Respuesta Inmediata de Salud Pública para Contener y Controlar el Coronavirus y Mitigar su Efecto en la Prestación del Servicio en El Salvador", aprobado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 802 de fecha 24 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 256, Tomo No. 429 de fecha 28 de diciembre del mismo año.

\$30,000,000

- B) En el apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, literal B. Asignación de Recursos, numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados, 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, y 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, se incorpora la Unidad Presupuestaria 11 Respuesta Inmediata de Salud Pública para Contener y Controlar el Coronavirus y Mitigar su Efecto en la Prestación del Servicio en El Salvador, Préstamo BID 5043/OC-ES, con sus respectivas Líneas de Trabajo, así:

**ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

**3. Relación Propósitos con Recursos Asignados**

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
11 Respuesta Inmediata de Salud Pública para Contener y Controlar el Coronavirus y Mitigar su Efecto en la Prestación del Servicio en El Salvador, Préstamo BID 5043/OC-ES		30,000,000
01 Detección y Seguimiento de los Casos	Apoyar las acciones para acelerar la detección oportuna y seguimiento de los casos.	4,128,119
02 Interrupción de la Cadena de Transmisión	Apoyar las intervenciones para contener el contagio, incluyendo la comunicación a la población y promoción del distanciamiento social.	455,000
03 Mejoramiento a la Capacidad de Provisión de Servicios	Apoyar la capacidad de manejo de casos, así como asegurar la continuidad de la atención esencial de las personas durante la emergencia.	25,364,581
04 Administración y Auditoría	Administrar y fortalecer las acciones de monitoreo y seguimiento.	52,300
<b>Total</b>		<b>30,000,000</b>

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
11 Respuesta Inmediata de Salud Pública para Contener y Controlar el Coronavirus y Mitigar su Efecto en la Prestación del Servicio en El Salvador, Préstamo BID 5043/OC-ES		100,000	23,755,693	6,144,307	30,000,000
2021-3200-3-11-01-22-3 Préstamos Externos	Detección y Seguimiento de los Casos		3,318,119	810,000	4,128,119
02-22-3 Préstamos Externos	Interrupción de la Cadena de Transmisión		175,000	280,000	455,000
03-22-3 Préstamos Externos	Mejoramiento a la Capacidad de Provisión de Servicios	100,000	20,212,774	5,051,807	25,364,581
04-22-3 Préstamos Externos	Administración y Auditoría		49,800	2,500	52,300
<b>Total</b>		<b>100,000</b>	<b>23,755,693</b>	<b>6,144,307</b>	<b>30,000,000</b>

**ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

**5. Listado de Proyectos de Inversión Pública**

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	11 Respuesta Inmediata de Salud Pública para Contener y Controlar el Coronavirus y Mitigar su Efecto en la Prestación del Servicio en El Salvador, Préstamo BID 5043/OC-ES					30,000,000
7518	01 Detección y Seguimiento de los Casos Programa de Respuesta de Salud Pública para Contener y Controlar el Coronavirus y Mitigar su Efecto en El Salvador	Préstamos Externos	100% Avance	A Nivel Nacional	Dic. / 2021	4,128,119
7518	02 Interrupción de la Cadena de Transmisión Programa de Respuesta de Salud Pública para Contener y Controlar el Coronavirus y Mitigar su Efecto en El Salvador	Préstamos Externos	100% Avance	A Nivel Nacional	Dic. / 2021	455,000
7518	03 Mejoramiento a la Capacidad de Provisión de Servicios Programa de Respuesta de Salud Pública para Contener y Controlar el Coronavirus y Mitigar su Efecto en El Salvador	Préstamos Externos	100% Avance	A Nivel Nacional	Dic. / 2021	25,364,581
7518	04 Administración y Auditoría Programa de Respuesta de Salud Pública para Contener y Controlar el Coronavirus y Mitigar su Efecto en El Salvador	Préstamos Externos	100% Avance	A Nivel Nacional	Dic. / 2021	52,300
Total						30,000,000

Los recursos provenientes de Préstamos Externos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por US\$30,000,000, deberán ser aplicados a la siguiente Fuente de Recursos: 08 Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,  
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,  
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,  
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,  
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,  
SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,  
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,  
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

PUBLÍQUESE,

Nayib Armando Bukele Ortez,  
Presidente de la República.

Jose Alejandro Zelaya Villalobo,  
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 116

TOMO N° 431

FECHA 18 de junio de 2021

GH/nr  
24-06-2021